

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ (C)

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-110863- -00006-0000

Fecha: 2013-02-14 14:28:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

REF: Expediente No. **10-110.863**
Patente de Invención: **“DISPOSITIVO PARA LA EXTRACCION DE PERSONAS EN EMERGENCIA VITAL Y PROCEDIMIENTO DE UTILIZACION”**
Solicitud Internacional No. **PCT/ES2008/000359**
Clasificación Internacional: **A61G 7/14**
Titular: **Francisco Javier GIL VIZUETE**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

OFICIO No. 17954 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA DE 9 DE OCTUBRE DE 2012

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **Francisco Javier GIL VIZUETE**, domiciliado en Conde de Colombi, 35, Villanueva del Rey, Córdoba E-14230, España; encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio 17954, notificado por fijación en lista 9 de octubre de 2012, y cuya prorroga de termino fue radicado ante ese Despacho el 28 de diciembre de 2012, me permito:

Manifestar:

I. En el informe emitido sobre la presente invención, se han formulado las objeciones que a continuación resumimos:

1.- Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 5 indica el uso y/o utilización del dispositivo por parte de un rescatador en un procedimiento de extracción de personas en emergencia vital de la siguiente manera: “.... Se rodea el cuello del accidentado (4) con la zona central (2) del cuerpo (1) del dispositivo, ... y seguidamente se cruza por la nuca del accidentado (4) llevando los extremos afinados (3) y ... por debajo de las dos axilas del accidentado (4), ... mientras que la zona central (2) del cuerpo alargado (1) del dispositivo rodea e inmoviliza el cuello del accidentado (4)” y “... tirar de esos extremos afinados (3) ... hasta llevarle a la

zona en la que puede ser atendido...” , por lo tanto no es patentable de acuerdo con el Art 14

2. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Marzo 11 de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2004/0039316 A1	Adjustable pad/pliable flexible support	26/Febrero/2004

3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

- La reivindicación 1 consiste en
- *“Dispositivo para la extracción de personas en emergencia vital, que facilita a un rescatador (5) la sujeción y extracción de un accidentado (4), caracterizado porque consiste en*
- *Un cuerpo alargado, mullido y flexible (1) dotado de una zona central (2) con mayor grosor que dos extremos afinados (3)”*

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela un soporte ajustable/almohadilla que retiene cualquier forma a la que está configurado que consta de una almohadilla (1) que lleva un par de correas (2) a cada uno de los extremos.

En consecuencia la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Con base en la tabla anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/0039316 A1	1-3	Novedad

II.- En contestación a las observaciones anteriores, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Reivindicaciones

De acuerdo a las sugerencias del examinador, estamos anexando un nuevo pliego de reivindicaciones (1-5), todas sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitida según el Artículo 34 de la mencionada Decisión 486.

Determinación del Estado de la Técnica

El documento analizado durante la examinación (y que el examinador ha considerado como relevante para la novedad de la solicitud) es uno de los documentos citados por el examinador en el expediente paralelo en USA:

D1: Smith (US 7,185,378)

(1) En primer lugar recordamos que la presente invención se refiere a un dispositivo para la extracción de personas en emergencia vital y procedimiento de utilización cuya finalidad esencial es proporcionar un dispositivo y un procedimiento que permitan mover accidentados con el objetivo de alcanzar la mayor inmovilización con seguridad y no agravar más las lesiones ya sufridas, como por ejemplo desde el interior de un vehículo, hasta una zona en la que pueda ser convenientemente atendido y de manera que en todo el recorrido el cuello del accidentado quede inmovilizado para evitar posibles lesiones; facilitando además el dispositivo y el procedimiento una mayor comodidad al rescatador correspondiente que disminuye grandemente el riesgo de que se lesione en la operación de rescate.

(2) Documento D1: Smith (US 7,185,378)

D1 describe un soporte ajustable/almohadilla que se amolda a cualquier forma que se configure y que puede ser reconfigurado para otra finalidad. El soporte/almohadilla tiene al menos un muelle helicoidal flexible en forma de tubo flexible capaz de ser doblado en múltiples posiciones y mantener cualquiera de las posiciones hasta que vuelve a ser doblado de nuevo. El muelle helicoidal está incrustado en un cojín deformable para proporcionar comodidad allí donde el soporte/almohadilla se aplique.

(3) Defensa de la presente solicitud frente a D1

Tras el análisis detallado del documento D1 citado por el examinador y de la propia solicitud podemos afirmar que el documento D1 divulga gran parte de las características técnicas de la presente solicitud, pero sin embargo existen diferencias técnicas entre la presente solicitud y el documento D1 a partir de las cuales podemos argumentar lo siguiente:

La presente solicitud frente al documento D1:

El documento D1, como ya comentamos en el apartado (2) describe un soporte ajustable/almohadilla que se amolda a cualquier forma que se configure y que puede ser reconfigurado para otra finalidad.

4

Para conseguir que el cuerpo se amolde a cualquier posición dicho soporte/almohadilla tiene al menos un muelle helicoidal flexible en forma de tubo flexible capaz de ser doblado en múltiples posiciones y mantener cualquiera de las posiciones hasta que vuelve a ser doblado de nuevo "the pliable coil spring (4) can be bent in multiple directions and into multiple positions, and the spring will hold the configuration in which it is placed until a force is applied to reconfigure it", (col.3, líneas 9-12 de D1).

El dispositivo descrito por tanto en D1 no sería recomendable para mover accidentados desde el interior de un vehículo hasta una zona en la que pueda ser convenientemente atendido ya que dispone de un elemento muelle el cual no resulta un material cómodo y esponjoso para rodear el cuello de un accidentado y tirar de él, ya que podría resultar en un ahogamiento; este aspecto es una de las grandes ventajas de la invención la cual evita el ahogamiento del accidentado (página 6, líneas 19-24 de la presente solicitud), "En esta operación se impide el estrangulamiento del paciente por la fricción que se produce en la zona de cruce del dispositivo por la parte occipital del paciente de manera que el peso del paciente recae en gran medida sobre sus axilas, según fue expresado"

En el documento D1 es el elemento muelle el que resiste las fuerzas a las que es sometido el dispositivo, mientras que en la presente solicitud las mismas fuerzas a las que es sometido el dispositivo son soportadas simplemente con el elemento mullido y alargado, prescindiendo del muelle. Por lo tanto, la presente invención puede prescindir de un elemento adicional como es un muelle, lo que supone una ventaja respecto a ahorro de material y consecuentemente ahorro en costes.

Además en el documento D1 se describe que el dispositivo no es fácil desplazable ya que se engancha y queda fijo en una posición, con lo que no desliza con facilidad: "The pliability of the pad enhances comfort and weight distribution by maximizing the contact area between the pad and the shoulder. This feature also will assist in preventing the strap from slipping off the shoulder (col.3, líneas 47-51 de D1)". Estas características técnicas no serían aconsejables para mover accidentados desde el interior de un vehículo, colocarlos en el suelo y retirar el dispositivo ya que la acción de retirar el dispositivo de alrededor del cuello no se haría con facilidad y el accidentado podría sufrir consecuencias en el cuello.

Asimismo, como se puede observar en las figuras 1-6 de la presente solicitud, el dispositivo posee una parte central más gruesa que los extremos afinados, siendo la transición de la parte central a sus extremos suave y uniforme lo que permite que se pueda rodear más fácilmente el cuello de la víctima pasar los extremos por debajo de sus brazos y tirar de dicha víctima (reivindicación 5 de la presente solicitud). En el documento D1 la parte central y los extremos afinados están claramente diferenciados, existe un

4

5

escalón entre ellos, por lo tanto no es adecuado para pasar los extremos por debajo de los brazos de la víctima y tirar de ella (figuras 1-2 de D1).

De la misma manera estamos de acuerdo con la opinión del examinador en la cual considera que la reivindicación 4 de la presente solicitud cumple con el requisito de novedad (Art. 16) y con el requisito de nivel inventivo (Art. 18) debido a que las características técnicas divulgadas en el documento D1, tales como su facilidad de engancharse en un cuerpo manteniendo su posición y la rigidez del muelle que contiene, no llevaría a un experto en la materia a aumentar la longitud de dicho dispositivo para extraer un cuerpo en situación de emergencia, ya que dichas características no facilitarían su uso.

Por otro lado en el documento D1 se describe que una envoltura de plástico puede colocarse protegiendo al dispositivo (col. 3 líneas 33-37 de D1) "the pad 1 may have a cover 7 perhaps bearing an aesthetically pleasing design or other indicia. The cover preferably is removable so that it may be cleaned or replaced". La colocación de una envoltura de plástico en la presente solicitud permite obtener una serie de ventajas técnicas. Al colocarse una envoltura de plástico alrededor del dispositivo se minimizan los riesgos y peligros de ambos, tanto por parte de la víctima como del rescatador. Contribuye a disminuir el riesgo de que el rescatador se infecte de enfermedades que le pueda transmitir el accidentado al mantener el dispositivo limpio (página 2, líneas 24-27 de la presente solicitud). Se facilita rescatar al accidentado sin contacto entre el cuerpo del rescatador y el cuerpo de la víctima, haciendo más difícil la infección por enfermedades (página 4, líneas 14-17 de la presente solicitud).

La finalidad del dispositivo descrito en D1 es portar o soportar objetos cómodamente, finalidad muy distinta a rescatar víctimas. Colocando una envoltura de plástico en el dispositivo de la presente solicitud se consigue reducir el riesgo de infecciones del rescatador lo que supone una ventaja técnica respecto al estado de la técnica.

Conclusión

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente consideramos que las reivindicaciones de la presente solicitud cumplen con las disposiciones vigentes, especialmente los Artículos 14, 16, 18 y 21 de D486, adicionalmente nos permitimos indicar que el expediente paralelo en Japón ha sido concedido, es decir, la solicitud de patente fue considerada novedosa e inventiva.

Por lo tanto, respetuosamente consideramos que la materia objeto de la reivindicación 1 es nueva e implica actividad inventiva porque ninguno de los documentos anteriores del estado de la técnica provee un dispositivo para retirar las personas en una situación de amenaza para la vida, con los extremos afinados (3) cuya forma facilita al

5

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS
Expediente No. 10-110863
Página 6 de 6

6

rescatador pasar el cuerpo principal (1) del dispositivo sobre la base de la nuca, y luego debajo de las axilas de la víctima del accidente para que un rescatador puede tirar de la misma fácilmente con el fin de movilizar la víctima del accidente, mientras que el cuello está inmovilizado, evitando posibles lesiones al rescatador y reducir el riesgo de sufrir lesiones durante la operación de rescate.

Ninguna de las referencias citadas por el examinador divulga “todas” las características inventivas de la reivindicación 1 de la presente invención, quedando en evidencia la novedad de la misma, y por lo tanto, la referencia citada por el examinador proponen una solución técnica a este problema que ilustra el nivel inventivo de la presente invención.

Por todo lo anteriormente argumentado, entendemos que la solicitud es patentable a la luz del documento del estado de la técnica citada en el examen de patentabilidad, y por lo tanto, las objeciones sobre la falta de novedad y nivel inventivo de la misma deben reconsiderarse. En consecuencia solicito se continúe con el estudio de la presente solicitud y se proceda a la concesión de la patente colombiana correspondiente.

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta todos y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

Anexos:

- i. Nuevo pliego reivindicatorio.

Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134

6

REIVINDICACIONES

1.- DISPOSITIVO PARA LA EXTRACCIÓN DE PERSONAS EN EMERGENCIA VITAL, que facilita a un rescatador (5) la sujeción y extracción de un accidentado (4); caracterizado porque consiste en un cuerpo alargado, mullido y flexible (1) dotado de una zona central (2) con mayor grosor que dos extremos afinados (3).

2.- DISPOSITIVO PARA LA EXTRACCIÓN DE PERSONAS EN EMERGENCIA VITAL, según la reivindicación 1, caracterizado porque dicho cuerpo (1) se constituye mediante una base de gomaespuma de gran resistencia y muy amoldable, recubierta en su totalidad por una envoltura plástica de gran deformabilidad.

3.- DISPOSITIVO PARA LA EXTRACCIÓN DE PERSONAS EN EMERGENCIA VITAL, según la reivindicación 1, caracterizado porque dichos extremos afinados (3) presentan unas asas que facilitan su agarre.

4.- DISPOSITIVO PARA LA EXTRACCIÓN DE PERSONAS EN EMERGENCIA VITAL, según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque dicho cuerpo presenta una longitud de 2,7 m y un grosor central de 30 cm.

5.- DISPOSITIVO PARA LA EXTRACCION DE PERSONAS EN EMERGENCIA VITAL, para que un rescatador (5) sujete y extraiga a un accidentado (4) del interior de un vehículo (6); caracterizado porque mediante un cuerpo alargado, mullido y flexible (1) dotado de una zona central (2) con mayor grosor que dos extremos afinados (3), el rescatador (5) rodea el cuello del accidentado (4) con la zona central (2) del cuerpo (1) del dispositivo, de manera que dicho cuerpo (1) se dispone primeramente en la parte frontal del cuello y seguidamente se cruza por la nuca del accidentado (4) llevando los dos extremos afinados (3) hacia el pecho del accidentado (4); pasando esos dos extremos afinados (3), respectivamente y de delante hacia atrás, por debajo de las dos axilas del accidentado (4), de manera que los dos extremos afinados (3) asoman por la parte posterior del accidentado (4), mientras que la zona central (2) del cuerpo alargado (1) del dispositivo rodea e inmoviliza el cuello del accidentado (4); tirando de esos extremos afinados (3) que asoman por la parte posterior del accidentado (4) que recae en gran medida sobre sus axilas, al tiempo que su cuello permanece inmovilizado.